

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a once de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2023.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ARES RESIDENCIAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en calle [REDACTED] (24344 - LO-2023 / 82).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ARES RESIDENCIAL, SL, en fecha 11/05/2023 y nº 24343 (LO-2023 / 82) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle P [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 29/09/2023, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 11 de mayo de 2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar. Deberá presentarse visada.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 60,50 m2, según proyecto.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

Los petos de ventanas no podrán superar el 1,10 m de altura. El montante de la puerta de acceso deberá ir motorizado al no ser accesible su apertura.

$CGR\ NIVEL\ II\ 2\ m^3 \times 15\ €/m^3 = 30\ €$

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 23.986,28 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Se aportará certificado final de obra visado, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por COM PROP [REDACTED], para INSTALACIÓN ASCENSOR Y PLATAFORMA ELEVADORA, en el edificio sito en calle [REDACTED] (22350 - LO2023 / 77).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COM PROP [REDACTED], en fecha 03/05/2023 y nº 22350 (LO2023 / 77) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN ASCENSOR Y PLATAFORMA ELEVADORA, en el edificio sito en calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 31/01/2023.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores.

Tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico, en el núcleo de escalera, con modificación estructural puntual de la misma, y una plataforma elevadora en la entrada del edificio, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:10 del día 11 de Diciembre de 2023. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 131.302,13€.

GCR NIVEL I 5,00 m3 x 5 €/m3 = 25,00 €
GCR NIVEL II 19,79 m3 x 15 €/m3 = 296,85 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 321,85€.**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación de bases reguladoras para la concesión de una subvención por importe de la cuota del IBI 2024 a los sujetos pasivos en situación de desempleo durante 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

En toda sociedad democrática la protección de la población más vulnerable debe de ser una prioridad para cualquier administración pública, es por ello que, en las circunstancias actuales con una tasa de inflación elevada, un aumento de los tipos de interés y la enorme incertidumbre de los precios energéticos derivado de los conflictos internacionales hace que se creen situaciones de riesgo económico y social en las que hay que actuar.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por ello y con el objetivo de reducir las dificultades por las que están pasando nuestros vecinos, vamos a articular todos los mecanismos que la normativa vigente pone a nuestra disposición para aquel fin, procediéndose en este momento a aprobarse la siguiente subvención:

I. RÉGIMEN ECONÓMICO

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley, Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2024 y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

II. OBJETO

Ayuda económica de carácter social dirigida a apoyar a los vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz en situación de desempleo y con escasez de recursos, colaborando así con sus gastos de la vivienda habitual, en orden a posibilitar su permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo. La ayuda está destinada al abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2024 (IBI 2024).

III. DESTINATARIOS

Aquellas personas que estando obligadas al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo durante, al menos, 8 meses en el año 2023.

IV. DOTACIÓN

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 110-23100-48001.

V. REQUISITOS

El derecho a percibir la ayuda objeto de la presente convocatoria, requerirá del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Ser residente en la ciudad de Torrejón de Ardoz que resulte obligado al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual en la que figure empadronado a 31 de octubre de 2023.
2. Que sea propietario o usufructuario de la vivienda habitual, es decir, que resulte obligado al pago del IBI.
3. Que esté al corriente de las obligaciones en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Que todos los miembros en edad laboral de la unidad de convivencia empadronada en la vivienda, objeto de la ayuda, hayan estado en situación de desempleo, debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, durante, al menos, 8 meses, de forma continuada o discontinua, en el año 2023. A los presentes efectos, se define "unidad de convivencia", como la integrada por el solicitante/beneficiario y el resto de las personas empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, estén vinculados o no, por consanguineidad o afinidad. La cualidad de desempleado no será exigible para aquellas personas que, formando parte de la unidad de convivencia, tengan el carácter de pensionistas, percibiendo pensión del sistema público de pensiones español, siempre que el número de miembros de la unidad de convivencia desempleados sea superior a dos respecto del número de pensionistas; Así como aquella persona de la unidad de convivencia que no figure de alta en alguno de los regímenes de la seguridad social en los últimos 10 años.

Asimismo, tampoco será exigible la cualidad de desempleado, cuando se trate de jóvenes entre 16 a 21 años que estén cursando estudios reglados. En este caso, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante.

5. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, de otro derecho de propiedad o usufructo sobre otro inmueble urbano. A estos efectos, no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50 por ciento. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente, de que las mismas estén o no afectas a la vivienda habitual.
6. En situaciones de riesgo de exclusión social, cuando concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el beneficiario podrá obtener esta ayuda sin que concurra el requisito recogido en el apartado V punto 4. Debiendo quedar acreditado en el expediente tal situación y las circunstancias que concurren.
7. Que los solicitantes y demás personas que formen la unidad de convivencia, no hayan obtenido, individualmente, a los efectos del IRPF 2022, rendimientos íntegros del capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija, etc.) y ganancias patrimoniales (ganancias derivadas de reembolsos de participaciones en fondos de inversión, premios por la participación en concursos o juegos, etc...), sometidos a retención o ingreso a cuenta, que excedan en su conjunto de 1.600 euros anuales, o hubieran obtenido ganancias patrimoniales, distintas de las anteriores, superiores a 1.000 euros anuales.

VI. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2024.

En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:52:10 del día 11 de Diciembre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:10:15 del día 11 de Diciembre de 2023. Este documento es una copia electrónica de un documento firmado en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

caso a la división del recibo por parte del Departamento de Gestión Tributaria, adjuntando a la solicitud, los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participe en la propiedad del inmueble, mediante nota simple registral.

VII. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1. Este podrá obtenerse en las dependencias municipales o a través de la página web del Ayuntamiento.
2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad de convivencia:
 - Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en sede electrónica y página web municipal y base de datos nacional de subvenciones.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 31 de enero de 2024.
3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado digital, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

IX. PROCEDIMIENTO

1. El concejal delegado de Hacienda dictará mediante Decreto resolución motivada de concesión o denegación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la notificación.
2. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención se procederá a la compensación del recibo del IBI 2024 por parte de la Tesorería Municipal.

X. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas concordantes.

XI. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención Municipal.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD nº 1 °.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de PLENOIL S.L., en fecha 25/05/2021 y nº 18177 (2021 / 8) solicitado SEGREGACIÓN DE PARCELA, sita en [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PLENOIL S.L., en fecha 25/05/2021 y nº 18177 (2021 / 8) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DE PARCELA, sita en [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU. 11 Industrial Compacta.

Que se presenta proyecto de parcelación de la finca situada en la C/Grafito 39, suscrito por el arquitecto D [REDACTED] con visado del Colegio oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 14.06.2021.

Que el proyecto describe la parcelación de la finca:

Superficie. – 1893,18 m2
Edificabilidad máxima. - 1893,18 m2

Linda:

- Al Norte, en una línea de 73,81metros, con la finca N.º 37 de la C/Grafito
- Al Este, en una línea de 26,04 metros con la finca N.º 13 de la C/Circunvalación.
- Al Sur, en una línea de 74,50 metros, con la vía pública (C/Circunvalación).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Al Oeste, en una línea de 25,03 metros, con vía pública (C/ Grafito)
En dos parcelas con la siguiente descripción:

En dos parcelas con las siguientes descripciones:

Parcela 1:

Superficie. – 608,87 m2
Edificabilidad. - 608,87 m2 (1m2/m2)

Linda:

- Al Norte, en línea recta de 23,87 metros, con la finca N.º 37 de la C/ Grafito.
- Al Este, en línea recta de 25.35 metros, con la parcela N.º 2 resultante de esta parcelación.
- Al Sur, en línea recta de 24,48 metros, con la vía pública (C/Circunvalación)
- Al Oeste, en línea recta de 25,03 metros con la vía pública (c/ Grafito)

Esta parcela resultante, tras la demolición de la nave actualmente existente, no tendrá edificación alguna dentro de sus límites.

Parcela 2:

Superficie. – 1284,31 m2
Edificabilidad. – 1284,31 m2 (1m2/m2)

Linda:

- Al Norte, en línea recta de 49,94 metros con la finca N.º 37 de C/Grafito
- Al Este, en línea recta de 26,04 metros, con la finca N.º 13 de C/Circunvalación.
- Al Sur, en línea recta de 50,02 metros con la vía pública (C/Circunvalación)
- Al Oeste, en línea recta de 25,35 metros con la parcela N.º 1 resultante de esta parcelación.

Esta parcela resultante, tras la demolición de la nave actualmente existente, no tendrá edificación alguna dentro de sus límites.

Concluye el citado informe que no existe impedimento para la aprobación de la parcelación de la C/ Grafito 39 conforme a las descripciones incluidas en el presente informe al cumplirse las condiciones de la ordenanza de aplicación, no obstante, condicionaba la viabilidad de la segregación a la demolición de la nave existente, que ha quedado acreditada mediante presentación de certificado final de demolición que consta en el expediente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.12.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 15:15:15 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 14:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/12/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 15:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada de la parcela matriz y resultantes, pero se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DE PARCELA presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.